

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA Nº 27972 DEL 26-05-2003 LEY Nº 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 00025 -2021-A/MPMN

Moquegua, 2 2 ENE. 2021

VISTOS:

El Informe Legal Nº 088-2021-GAJ/GM/MPMN, el Informe Técnico Nº 003-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, sobre propuesta de Criterios de Priorización para el PMI 2022-2024 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y;

CONSIDERANDO .-

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala:"(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su sartículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", norma concordante con las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 242-2018-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, sistema que fue creado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; Asimismo, en su **Artículo 5**° Numeral 5.1 establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local; en el Numeral 5.4 dispone que las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversiones; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en le Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión;

Que, con Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 el cual en su **Artículo 9**° Del Órgano resolutivo (OR), dispone en su **numeral 9.1** El OR es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los GR, el OR es el Gobernador Regional y en los GL es el Alcalde. Del mismo modo, en el **Artículo 11**° sobre las OPMI de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales dispone en el **numeral 11.3** que las OPMI de los GR y GL tienen las siguientes funciones: (...). **3.** Elaborar el diagnóstico detallado de la situación de brechas de su ámbito de competencia y circunscripción territorial. (...). 6. Proponer al Órgano Resolutivo los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los Sectores así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público. (...); En el **Artículo 14**° referido a la Fase de la Programación Multianual de Inversiones, dispone en el **numeral 14.2** que en esta fase, el Sector conceptualiza y define los indicadores de brechas de infraestructura o









MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



acceso a servicios, tomando como referencia los instrumentos metodológicos establecidos por la DGPMI. Con dicha información la OPMI del Sector, GR o GL elabora el diagnóstico detallado de la situación de las referidas brechas de su ámbito de competencia y circunscripción territorial. Y, en el numeral 14.3 que los Sectores, Gobierno Regional y Gobiernos Locales establecen sus objetivos a alcanzar respecto del cierre de brechas de acuerdo a los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del SINAPLAN. Asimismo, definen sus criterios de priorización para la selección de la cartera de inversiones sobre la base del diagnóstico de brechas y objetivos establecidos. La selección y priorización de inversiones de la cartera de inversiones debe considerar la capacidad de gasto de capital y del gasto corriente para su operación y mantenimiento, así como la continuidad de las inversiones que se encuentran en ejecución;



Que, la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone en su Artículo 12º referido a la elaboración y aprobación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios numeral 12.1 El diagnóstico de brechas es el análisis que se realiza para determinar la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios en un determinado ámbito geográfico. (...). En el Artículo 13° referido a la elaboración y aprobación de los criterios de priorización dispone en su numeral 13.1 Los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas. (...). Numeral 13.4 Los criterios de priorización sectoriales validados por la DGPMI, en coordinación con el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, son aprobados anualmente por el OR del Sector y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo Nº 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones. Numeral 13.6 La OPMI de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN. Numeral 13.7 Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo Nº 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;



PROVINCIA

GERENCIA
DE PLANEAMIENTO
V PRESUPUESTO

HOQUEGUE

Que, mediante Informe Técnico Nº 003-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN de fecha 20 de Enero del 2021, emitido por el Ing. Luis Alberto Colque Guerra - Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, se presenta propuesta de Criterios de Priorización para el PMI 2022-2024 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se concluye que esa OPMI, en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades que están establecidos en el Punto 6 del Numeral 11.3 del Artículo 11° y Numeral 14.3 del Artículo 14° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, corocede a elaborar la propuesta de Criterios de Priorización para el PMI 2022-2024 de la Municipalidad rovincial de Mariscal Nieto, según los procedimientos que establece el Artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y dentro de los plazos establecidos en el Anexo Nº 06 de la referida directiva. Para ello se ha tomado en cuenta los lineamientos y demás directrices emitidas por la DGPMI al respecto. Como Resultado del trabajo realizado se ha elaborado y se propone para su aprobación correspondiente, el documento técnico denominado "Criterios de Priorización para el PMI 2022-2024 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", el mismo que es insumo y formará parte del programa multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto para el periodo 2022 -2024. El documento contiene el orden de prioridades de las funciones prioritarias como resultado del análisis de la Ruta Estratégica del PEI, de acuerdo a los lineamientos establecidos por CEPLAN, en el marco de las competencias, funciones y circunscripción territorial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto. Se recomienda que la presente sea remitida al Órgano Resolutivo (Alcalde), o a quien tenga delegadas las funciones, para su aprobación correspondiente, tal como se establece en el numeral 13.7 del Artículo 13° de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para su posterior publicación;

" Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, mediante Informe Legal Nº 088 - 2021-GAJ/MPMN, de fecha 20 Enero del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se emite opinión legal, consignando que conforme con el análisis realizado y la normatividad vigente, la Gerencia Opina que la propuesta presentada por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, documento técnico denominado "Criterios de Priorización para el PMI 2022-2024 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", es **PROCEDENTE** para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252; Decreto Supremo N° 242-2018-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y estando a las facultades otorgadas en el Artículo 6° y 20° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Documento Técnico denominado: "Criterios de Priorización para el PMI 2022-2024 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", el mismo que consta de 07 folios y forma parte integrante de la presente, ello conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE



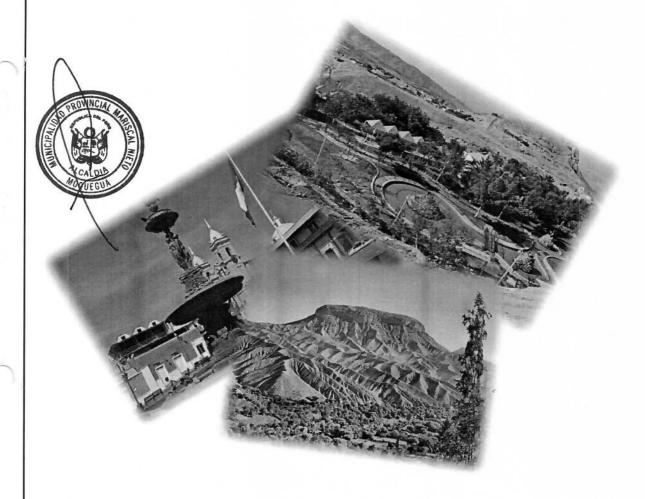








GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO SUBGERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES



CRITERIOS DE PRIORIZACION PARA EL PMI 2022-2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO



Moquegua, enero del 2021

FUNDAMENTACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

INTRODUCCIÓN.

El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones ha sido creado como un sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión pública para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

La Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es un Instrumento de Gestión de las Inversiones, constituye un proceso colectivo de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades que se otorgan a los objetivos y metas que la entidad realizará para el logro de esultados esperados a favor de la población, que tiene por objetivo identificar y priorizar la Cartera de Inversiones a financiarse con recursos públicos en los próximos 03 años y se ajustará anualmente en la medida que se reflejen las brechas de los diferentes servicios públicos bajo análisis y de acuerdo a la política de gobierno.

El presente documento es un instrumento de gestión que contiene los Criterios de Priorización del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el periodo 2022 - 2024. El documento se ha elaborado en concordancia con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1252 y demás normas que derivan de ella.

Los Criterios de Priorización corresponden a la Fase de Programación (Literal del Numeral 4.1 del Artículo 4º del Decreto Legislativo Nº 1252; Numeral 14.3 del Artículo 14º del Decreto Supremo Nº 284-2018-EF y Artículo 13º de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01) y es de responsabilidad de las OPMI (Numeral 5.4 del Artículo 5º del Decreto Supremo Nº 242-2018-EF; Punto 6 del Numeral 11.3 del Artículo 11º del Decreto Supremo Nº 284-2018-EF y Artículo 13º de la Directiva Nº 001-2019-

EF/63.01), por lo tanto, la elaboración de los Criterios de Priorización para el PMI 2022-2024 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto están a cargo de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, en su rol de OPMI, y es un elemento conformante del PMI para el periodo 2022-2024, asimismo es un insumo para la formulación de la cartera de inversiones de dicha programación. El documento técnico "Lineamientos Metodológicos para la elaboración del diagnóstico de Brechas y Criterios de Priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022" fue emitido por la DGPMI del MEF conteniendo la metodología a emplearse en el proceso de formulación de los criterios de priorización y que, hasta el momento, constituye el único instrumento metodológico al respecto.

De acuerdo al párrafo 13.6 del artículo 13 de la Directiva General, los Gobiernos Locales proponen los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias. Dicha propuesta consiste en la priorización de las funciones en las cuales el Gobierno Local (Municipalidad Provincial Mariscal Nieto) tiene competencias.

Asimismo, se señala que los criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales (Plan Estratégico Sectorial Multianual), así como con los planes regionales (Plan de Desarrollo Regional) y planes locales (Plan de Desarrollo Local) establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.

Los criterios de priorización de los Gobiernos Locales, de acuerdo a lo establecido en el párrafo 13.7 del referido artículo, son aprobados por el Órgano Resolutivo y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo Nº 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

Se ha fortalecido la vinculación del PMI con el planeamiento estratégico Sistema Nacional de Presupuesto Público, para lo cual se articula el Planeamiento Estratégico con la Programación Multianual de Inversiones en base a los Objetivos Priorizados Nacionales, Regionales y Locales, todo ello con el fin de orientar el gasto de inversión pública en función de criterios de priorización y cierre de brechas.

Por lo tanto la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en calidad de OPMI, propone los presentes Criterios de Priorización que consiste en la priorización de las funciones de nuestra competencia, elaborados en base a la Ruta Estratégica definida en el PEI de esta municipalidad, siguiendo los "Lineamientos Metodológicos para la Elaboración del Diagnóstico de Brechas y Criterios de Priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022" que ha dispuesto la DGPMI del MEF.

EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y LA RUTA ESTRATÉGICA.

Como antecedente, Mediante Resolución de Alcaldía N° 157-2018-A/MPMN de fecha 07.08.2018 se resuelve aprobar el Plan Estratégico Institucional – PEI 2018 al 2021 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y Mediante Resolución de Alcaldía N° 238-2019-A/MPMN de fecha 24.05.2019 se resuelve aprobar el Plan Estratégico Institucional 2018-2022, ampliando la vigencia del PEI aprobado inicialmente por un periodo adicional.

Según la metodología propuesta, se debe tomar como referencia la Ruta Estratégica establecida en su Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente. Por lo tanto, los objetivos estratégicos y acciones estratégicas definidos en el referido plan serán quienes definan el orden prioritario de las funciones para la Cartera de Inversiones del PMI 2022-2024.

Según los lineamientos al respecto, en el marco de lo dispuesto por el ente rector del SINAPLAN, el PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Estos objetivos se deben reflejar en resultados.

Para implementar esa estrategia, la entidad, en el desarrollo de su PEI propone la mejor combinación de Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), y luego determina el mejor grupo de Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) que contribuyen a implementar la estrategia establecida por cada OEI, todo ello con el fin de alcanzar resultados que permitan una mejora la calidad de vida de la población que está dentro de su circunscripción territorial.

Para determinar la Ruta Estratégica la entidad establece un orden de prioridad único y ascendente para los OEI y AEI. La priorización se efectúa en dos niveles: de objetivos estratégicos y de acciones estratégicas. De esta manera, la entidad primero prioriza los OEI que son más relevantes y tienen una mayor brecha; y luego realiza la vinculación causal entre la AEI y el OEI, es decir, la fuerza de la influencia de la AEI para el logro del OEI.

ORDEN DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA EL PMI 2021-2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO.

Siguiendo los lineamientos correspondientes, se ha obtenido el orden de prioridades de las funciones, según se detalle en el Anexo 01 y que se resume en la siguiente tabla.



Prioridad	Función					
1	Protección Social					
2	Ambiente					
3	Vivienda y Desarrollo Urbano					
4	Orden público y seguridad					
5	Agropecuaria					
6	Turismo					
7	Energía					
8	Trabajo					
9	Comunicaciones					
10	Saneamiento					
11	Cultura y Deporte					
12	Educación					
13	Planeamiento, Gestión y reserva de Contingencia					
14*	Salud					
15*	Transporte					
16*	Defensa y seguridad nacional					
17*	Comercio					
18*	Industria					
19*	Pesca					

^{*} Funciones según dimensión de brechas sectoriales.

De la tabla se tiene el orden de prioridad por funciones alineadas a los objetivos y acciones estratégicas del PEI 2018-2022 aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 238-2019-A/MPMN de fecha 24 de mayo del 2019.

ANEXO 01:

ORDEN PRIORITARIO DE FUNCIONES (CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN) PARA EL PMI 2022-2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, SEGÚN LA PRIORIDAD DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS DEL PEI 2018-2022



ORDEN PRIORITARIO DE FUNCIONES (CRITERIOS DE PRIORIZACION) PARA EL PMI 2022-2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, SEGÚN LA PRIORIDAD DE LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS Y ACCIONES ESTRATEGICAS DEL PEI 2018-2022

HANN!		OEI		2-5-780-7	AEI		Funcion
rioridad	Codigo	Descripcion	Prioridad	Codigo	Descripcion	Prioridad	Descripcion
		Mejorar la proteccion social	1	AEI.08.01	Atención oportuna a niños y adolescentes en presunto estado de abandono		
1 OEI.08	de las poblaciones	2	AEI.08.02	Programas de Apoyo Social con calidad para la Población Vulnerable de la	1	Proteccion Social	
		vulnerables	2	The second	Provincia.		
2 OEI.04		Mejorar la gestion ambiental en la provincia Mariscal Nieto	1	AEI.04.01	Manejo adecuado de los residuos sólidos en la jurisdicción		Ambiente
	OEI.04		3	AEI.04.02	Acciones de fiscalización y control de la contaminación de manera oportuna en la provincia	2	
			2	AEI.04.03	Mantenimiento y Conservación permanente de áreas verdes de uso público en la provincia	3	Vivienda y Desarrollo Urba
3 OEI.03		Reducir los indices de inseguridad ciudadana en la provincia	1	AEI.03.04	Asistencia técnica en materia de seguridad ciudadana de forma periódica a nivel distrital		Orden publico y seguridad
	05100		2	AEI.03.02	Patrullaje integrado programado y oportuno a nivel distrital		
	OE1.03		3	AEI.03.01	Equipos de video vigilancia y radio comunicación adecuados a nivel distrital	4	
			4	ΔEI 03 03	Espacios públicos seguros a nível distrital		
			1	AEI.01.04	Mejorar el acceso de los productores agropecuarios a los mercados	5	
			2	AEI.01.04	Contribuir a la competitividad de la oferta turística de la provincia	6	Agropecuaria Turismo
4 OEI.01			3		Electrificación oportuna a nivel provincial	7	
				CONTRACTOR CONTRACTOR			Energia
	OEI 01	Promover la competitividad economica en la provincia de	4	AEI.01.1	Asistencia tecnica a los emprendedores de forma oportuna en la provincia		Trabajo
	J OLI.OT	Mariscal Nieto	5	AEI.01.02	Ferias economicas de manera integral a la poblacion en la provincia	8	
			6	AEI.01.03	Asistencia técnica en formalización empresarial de forma oportuna en la provincia		
			7	AEI.01.07	Servicio adecuado de Telecomunicaciones en la zona rural de la provincia	9	Comunicaciones
5 OEI.0			1	AEI.06.01	Inspección en zonas de riesgos identificadas de manera focalizada en la Provincia.		
			2	AEI.06.02	Plan de Contingencia de riesgos de desastres implementado en la Provincia.		Orden publico y seguridad
	OEI.06	Promover la gestion del riesgo de desastres en la	3	AEI.06.03	Plan de Continuidad Operativa Institucional de riesgos de desastres implementado en la Provincia.		
		provincia	4	AEI.06.04	Centro de operaciones de emergencia para el monitoreo de peligros, emergencias y desastres en la Provincia.		
			5	AEI.06.05	Asistencia técnica en respuesta inmediata ante la ocurrencia de un desastre de manera integral a la población de la Provincia.		
6 OEI.08		Promover el desarrollo urbano territorial sostenible en la provincia	1	AEI.05.04	Control urbano de forma oportuna en la ciudad		
			2	AEI.05.02	Catastro actualizado en la jurisdicción de la Provincia.		
	05105		3		Plan de Desarrollo Urbano implementado de la Provincia.		West and Barries and
	OE1.05		4	AEI.05.03	Espacios públicos recuperados y priorizados en beneficio de la provincia.		Vivienda y Désarrollo Urbai
			5	AEI.05.05	Saneamiento físico legal de predios focalizados en la provincia.		
			1		Servicio adecuado de agua y desagüe o a nivel provincial	10	Saneamiento
7 OEI.02		Promover el desarrollo humano y habitos saludables en la provincia	2	AEI.02.05	Asistencia técnica en prácticas saludables de forma constante para la población	11	Cultura y Deporte
	OE1.02		4	AEI.02.02	Programas de actividades deportivas y recreativas de fácil acceso para la población de la Provincia.		
			3	AEI,02.01	Escuelas Multidisciplinarias para jóvenes y niños en la Provincia.	0.00	Educacion
			5		Programa de fortalecimiento permanente de jóvenes de la provincia	12	
8 OE		07 Mejorar la gestion institucional	1	AEI.07.04	Procesos y procedimientos administrativos simplificados en la		
					municipalidad.	13	Planeamiento, Gestion y reserva de Contingencia
			2	AE1.07.02	Recaudación Tributaria oportuna en beneficio de la Municipalidad. Espacios y mecanismos de participación ciudadana fortalecidos en la		
	OEI.07		3	AEI.07.01	Provincia.		
			4	AEI.07.03	Instrumentos de gestión actualizados en beneficio de la administración municipal.		
			5	AEI.07.05			
	1	1	6	AEI.07.06	Infraestructura y equipamiento mejorados en la municipalidad		OROVINCIA



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEXANDRO CARDENAS ROMERO ALCALDE